



## JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERETÉ

Cereté (Córdoba), veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

|               |  |
|---------------|--|
| PROCESO       | EJECUTIVO MÍNIMA CUANTIA                         |
| DEMANDANTE    | ARIEL LUCIO HERNANDEZ ANDRADE- C.C. No 7.385.557 |
| DEMANDADO     | CRISTOBAL PETRO LLORENTE- C.C. No 7.383.301      |
| RADICADO      | 231624089001 – 2018– 00391 - 00                  |
| <b>ASUNTO</b> | Nombra Curador Ad Litem.                         |

Teniendo en cuenta la nota que antecede, revisando el expediente y habiéndose cumplido con los requisitos dispuestos por el Decreto 806 de 2020, sin que las personas emplazadas hayan comparecido a este despacho a notificarse o pronunciarse sobre el auto que libró mandamiento de pago en su contra, es procedente el nombramiento de curador ad litem que los represente dentro del presente proceso.

En atención a lo anterior, el despacho,

### RESUELVE

PRIMERO: Designar a la doctora ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO, Abogada en ejercicio, con T.P. N° 287.356 del C.S. de la J., para que represente al demandado CRISTOBAL PETRO LLORENTE- C.C. No 7.383.301 dentro del proceso ejecutivo radicado en este despacho judicial con el número 23162408900120180039100.

SEGUNDO: Notificar a la doctora ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO de la presente designación en la Avenida Américas No 46-41 en Bogotá D.C., Teléfono 7420719 Ext. 14222, 14148, 14737; Dirección electrónica: [notificacionesprometeo@aecea.co](mailto:notificacionesprometeo@aecea.co)

TERCERO: Advertirle a la doctora ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO, que según lo establecido por el artículo 48 numeral 7° del C.G.P. *“La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.”*

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JAVIER DARÍO LEÓN ROSSO**  
Juez

**Firmado Por:**

**Javier Dario Leon Rosso  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Cerete - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d8a22d11e451e4e72f81eb637d41b45636b068cfe415c65822910800d9bd8631**

Documento generado en 28/09/2021 08:25:01 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**